



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A UN (1) CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL. D.S. 1/2011, DE "IRIS DE LOURDE BUGUEÑO COROCEO, RUT: 7.337.201-1", COMUNA DE CANELA, REGIÓN DE COQUIMBO OF. 336

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 80 /
LA SERENA, **03 FEB 2025**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal.
- b) El D.S. N° 8 de (Vivienda y Urbanismo) de 18 de diciembre de 2020.
- c) La petición fundada del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante el **Ordinario N° 336 de fecha 29 de Enero de 2025**, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia de un (1) certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, postulación individual que se indica, donde específicamente expone que cumplen con los requisitos para otorgarlo a:

NOMBRE	RUT	SERIE
IRIS DE LOURDE BUGUEÑO COROCEO	7.337.201-1	DS1T1 3-2019 NA00979

- e) El memorándum, de la encargada de unidad de subsidios del SERVIU a la encargada de unidad de postulaciones SERVIU Región de Coquimbo.
- f) El ordinario SERVIU N° 896 de fecha 10 de diciembre de 2024, del jefe del depto., provincial SERVIU Choapa a la jefa del depto. de operaciones habitacionales.
- g) El certificado de recepción definitiva de obras de edificación de fecha 09 de enero de 2025.
- h) La resolución exenta N° 116 de fecha 21 de enero de 2025, que designo sustituto por fallecimiento de beneficiario.
- i) La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- j) La Resolución TRA N° 272/50/2024, cuyo acto administrativo se encuentra en trámite de Toma de Razón en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito, como Jefe del Departamento Desarrollo Urbano, Planta Gr° 5, en esta SEREMI Región de Coquimbo, a contar del 01 de enero de 2025.
- k) El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
- l) El Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

1. La facultad otorgada en el Art. 36, Inciso segundo D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, y modificado por el D.S. N° 8, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.

2. La Solicitud del director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario señalado en la letra c) de los Vistos, por el cual pide la prórroga de plazo de vigencia de **un (1) Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional**.

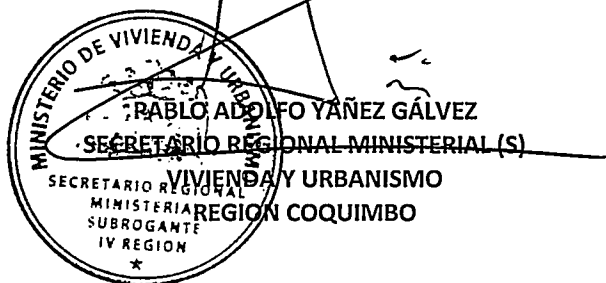
3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a **un (1) Certificado de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional**, de la beneficiaría de subsidio D.S.1/2011, por encontrarse en proceso de inscripción en el conservador de bienes raíces respectivo

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, DE "180" CIENTO OCHENTA DÍAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A UN (1) CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgado al beneficiario individualizado en la letra c) de los Vistos.

2. En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DRC/drc.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes